

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONFEDERACION
DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y LA
FEDERACION GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FISICA PARA LA REALIZACION DEL PLAN DE INSERCIÓN
SOCIO LABORAL**

En Cádiz, a 4 de Julio de 2002

REUNIDOS

De una parte D. Miguel González Saucedo, Presidente de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz

Y de otra parte D^a M^a Angeles Cózar Gutiérrez, Presidenta de la Federación Gaditana de personas con discapacidad física, FEGADI

Ambos intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO Que la Federación Gaditana de personas con discapacidad física, en adelante FEGADI, definida en sus estatutos como organización sin ánimo de lucro, persigue entre sus fines primordiales, entre otros, la integración laboral del colectivo de personas con minusvalía física, ya sea en el mercado ordinario o protegido.

SEGUNDO Que FEGADI está Confederada a nivel nacional en la CONFEDERACION COORDINADORA ESTATAL DE MINUSVALIDOS FISICOS DE ESPAÑA, en adelante C.O.C.E.M.F.E, desde el año mil novecientos ochenta y siete, y en la COORDINADORA ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS , en adelante, C.A.M.F

TERCERO Que FEGADI cuenta con 3 de Equipos de trabajo de Integración Laboral en la provincia de Cádiz, con el único objetivo de proyectar al colectivo de minusválidos físicos al mercado laboral y paliar la escasa formación e integración en el trabajo de dicho colectivo.

CUARTO Que los equipos de profesionales que trabajan en pro de la integración socio-laboral del colectivo cuentan con: Orientadora Profesional, Promotora laboral, Técnico de inserción, Técnico en formación y Administrativo; cuyas tareas abordarán temas de formación, empleo, orientación profesional, rehabilitación profesional (reeducación, readaptación), en aras a conseguir la integración laboral del colectivo con discapacidad física en toda la provincia.

Que en base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan firmar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, en adelante CEC, informará a sus asociados sobre las medidas de fomento a la contratación del colectivo y realizará cuantas acciones consideren oportunas en aras a favorecer entre ellas la inserción laboral del colectivo.

SEGUNDA.- FEGADI informará a la CEC o a cualquier empresa asociada a la CEC de las medidas de fomento a la contratación y de las adaptaciones del puesto de trabajo si fuesen necesarias, así como de los organismos encargados de subvencionar dichas adaptaciones.

TERCERA.- La CEC, a través de su servicio de orientación laboral pondrá en conocimiento de FEGADI todas aquellas ofertas de trabajo que se consideren adecuadas.

CUARTA.-El equipo de inserción laboral de FEGADI se compromete a estudiar en profundidad el puesto en cuestión valorando aquellas personas que dentro de su bolsa de empleo puedan desempeñarlo adecuadamente.

QUINTA.- La CEC informará y asesorará a los asociados de FEGADI, bien individual o colectivamente, en el área de creación de empresas, poniendo a su disposición la infraestructura, información y documentación de la Unidad de Creación de Empresas de la CEC.

SEXTA.- La CEC informará a FEGADI de las necesidades de alumnos en prácticas en las organizaciones y empresas asociadas, con objeto de que FEGADI pueda difundirlas entre sus afiliados y proponer candidatos.

SEPTIMA.- La CEC se compromete a la difusión entre sus asociados de las medidas de fomento a la contratación del colectivo miembro de FEGADI así como cualquier otra información que ambas partes consideren oportunas.

OCTAVA.- La CEC favorecerá, en la medida de lo posible, la inclusión de las personas con discapacidad en las acciones que dentro del ámbito formativo, se desarrolle por la misma, sin perjuicio de las disposiciones al efecto.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento del presente Convenio para impulsar y controlar el cumplimiento del mismo.

La misma estará compuesta por dos representantes de la Federación y dos de la CEC. Esta comisión se reunirá con periodicidad trimestral y, en todo caso, a petición de cualquiera de las partes.



DÉCIMA.- El presente convenio tendrá vigencia anual y será susceptible de renovación y ampliación por acuerdo entre las dos partes firmantes y se entenderá prorrogado si no existe denuncia expresa entre las partes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes el presente Convenio ratificándose en su contenido, por duplicado y a un sólo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento expresadas.